

## FIRMA DE COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA Y LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN” NÚCLEO DE ORELLANA

Ing. Nicolás Paucar Pilamunga  
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CCE BC NÚCLEO DE ORELLANA

### CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, Social y Democrático según lo expresa el **Art. 1** de la Constitución de la República del Ecuador.

Que el **Art.95 de la Constitución de la República** manifiesta que *“las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.*

*La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control, popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos del interés público es un derecho, que se ejercerá a través del mecanismo de la democracia representativa directa y comunitaria”.*

Que el **Art. 100 de la Constitución de la República**, establece en todos los niveles de gobierno se conformaran instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regida por los principios democráticos. La participación en esta instancia se ejerce para Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de Transparencia, Rendición de Cuentas y Control Social.

Que, el **Art. 9 de la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, manifiesta: *Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.*

Que, el **Art. 11 de la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, manifiesta: *Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones...*



Que, el Art. 377 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.*

Que, el Art. 152 de la Ley Orgánica de Cultura, establece que: *“La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es el espacio de encuentro común, de convivencia y de ejercicio de los derechos culturales, en el que se expresa la diversidad cultural y artística, la memoria social y la interculturalidad.*

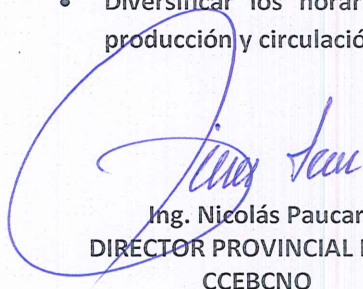
*La Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrá como finalidad planificar y articular la circulación de obras, bienes y servicios culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social en el territorio nacional e internacional. Tendrá a su cargo la coordinación, supervisión de la planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación del trabajo de los núcleos provinciales.*

*Los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social.”*

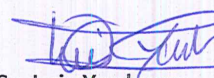
Que, en cumplimiento a la resolución N. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se realiza la rendición de cuentas del año 2022.

En consecuencia, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Orellana, suscribe la presente Acta de Compromiso con la finalidad de mejorar la planificación de las actividades culturales en la provincia, en base a las recomendaciones emitidas por la ciudadanía en el evento de Rendición de Cuentas del año 2022, proponiendo para ello los siguientes compromisos:

- Difundir de la agenda de actividades y servicios que oferta la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Orellana en territorio.
- Dotar de vestimenta a los Grupos Institucionales que conforman la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Orellana.
- Diversificar los horarios accesibles a otros públicos para procesos de formación, producción y circulación a nivel interdisciplinario.



Ing. Nicolás Paucar  
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
CCEBCNO



Sr. Luis Yankuam  
C.C. 2200145197  
VEEDOR CIUDADANO

